



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 11 de ABRIL de 2016, siendo las 13:30 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA

CONCEJALES

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSFFA

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 26 de febrero de 2016, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - DAR CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2016

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Sra. Interventora se da cuenta del informe de seguimiento durante el primer trimestre de 2016 del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Carboneros en sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2013, en el marco del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.

Los asistentes se dan por enterados.

3 - DAR CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2015

Elaborado por la Intervención Municipal el informe anual relativo al seguimiento del Plan Económico-Financiero, en la fase de liquidación del presupuesto 2015, se pone en conocimiento del pleno de la Entidad Local.

El Pleno, puesto de manifiesto el cumplimiento de la regla del gasto, con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Dejar sin efecto el Plan Económico-Financiero que alcanza el cumplimiento de la regla del gasto, con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y al órgano competente de la comunidad autónoma

que ejerza la tutela financiera.

4 - DAR CUENTA INFORME P.M.P. PRIMER TRIMESTRE 2016

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del Pago Medio a Proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **primer trimestre de 2016**.

Los reunidos se dan por enterados.

5 - DAR CUENTA INFORME VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS

La Resolución de 9 de septiembre de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario, establece la obligación de comunicar información adicional sobre estas operaciones, dándose cuenta al Pleno de lo comunicado al MINHAP en cumplimiento de esta obligación.

Los presentes quedan enterados

6 - DAR CUENTA INFORMES DE REPARO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando dice que “El órgano interventor elevará informe al Pleno de

todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Por la Sra. Interventora se informa al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

- **Resolución nº 2016 000036** de 25 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por dietas del Sr. Alcalde en el mes de febrero/2016, por importe de 209,24 € y viajes y media dieta a la Concejala Sra. Ramírez García en el mes de febrero/2016, por importe de 235,74 €; con Informe de reparo de intervención nº 271 de fecha 25 de febrero de 2016.

- **Resolución nº 2016 000037** de 25 de febrero, por la que se ordena el pago material de los gastos por dietas del Sr. Alcalde en el mes de febrero/2016, por importe de 209,24 € y viajes y media dieta a la Concejala Sra. Ramírez García en el mes de febrero/2016, por importe de 235,74 €; con Informe de reparo de intervención nº 271 de fecha 25 de febrero de 2016.

- **Resolución nº 2016 000054** de 30 de marzo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por dietas del Sr. Alcalde en el mes de marzo/2016, por importe de 106,38 € y viajes y media dieta a la Concejala Sra. Ramírez García en el mes de marzo/2016, por importe de 190,14 €; con Informe de reparo de intervención nº 420 de fecha 30 de marzo de 2016.

- **Resolución nº 2016 000055** de 30 de marzo, por la que se ordena el pago material de los gastos por dietas del Sr. Alcalde en el mes de marzo/2016, por importe de 106,38 € y viajes y media dieta a la Concejala Sra. Ramírez García en el mes de febrero/2016, por importe de 190,14 €; con Informe de reparo de intervención nº 420 de fecha 30 de marzo de 2016.

Los asistentes se dan por enterados.

7 - MOCIÓN DEL GRUPO P.P. SOBRE "EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Jaén, mediante oficio nº 9022 de 15 de marzo de 2016, por el que se traslada el acuerdo plenario adoptado por esa Entidad el día 1 de marzo de 2016, relativo a la Moción del Grupo Popular sobre "EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN", cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 10 como entidades locales con personalidad jurídica propia, y así 10 ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas

era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios) fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero Español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Jaén somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos a los 97 municipios de la provincia, a los Presidentes de la FAMP y de la FEMP y a los portavoces de todos los grupos políticos con representación en el Congreso y en el Senado.»

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2º. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3º. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten

con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

4º. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial de Jaén, a los Presidentes de la FAMP y de la FEMP y a los portavoces de todos los grupos políticos con representación en el Congreso y en el Senado

8 - MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE "DEFENSA DEL MUNDO RURAL PARA FRENAR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Jaén, mediante oficio nº 9228 de 18 de marzo de 2016, por el que se traslada el acuerdo plenario adoptado por esa Entidad el día 1 de marzo de 2016, relativo a la Moción del Grupo Socialista sobre "DEFENSA DEL MUNDO RURAL PARA FRENAR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA", cuyo contenido es el siguiente:

«Transcurridos más de 7 años desde el inicio de la crisis financiera internacional, el mapa financiero español se ha reformado por completo. El número de entidades financieras se ha reducido drásticamente por las numerosas operaciones de fusión y adquisición, pero sobre todo por el proceso de bancarización de casi la totalidad de las cajas de ahorros tradicionales. Esta bancarización se traduce en cambio de principios y consecuentemente en un incremento del riesgo de exclusión financiera territorial por el cierre de oficinas en áreas rurales donde la banca comercial nunca había operado.

Después de haber reducido el número de oficinas desde 2009 en más de un 31%, el ajuste más duro parece que aún está por llegar. La banca prevé otra oleada de cierre de oficinas para ganar rentabilidad. Expertos y directivos del sector calculan que como mínimo se cerrarán en menos de tres años otras 3.000 oficinas en nuestro país. Esto supondrá la desaparición de las sucursales más pequeñas.

Además de destrucción de empleo (el cierre de estas oficinas en nuestros

pueblos conllevará despidos), este ajuste va suponer importantes efectos directos e indirectos sobre el bienestar de los vecinos y vecinas.

Con esta moción, el objetivo del PSOE es llamar la atención al Gobierno de España, a los bancos y a la sociedad jiennense sobre el impacto de la reducción de oficinas en la cohesión social y territorial en la provincia de Jaén, especialmente en el mundo rural. De hecho desde la Comisión Europea se defiende que un sistema financiero es más eficiente y funciona mejor cuanto más inclusivo es. Es decir, cuando el sistema financiero sólo es accesible para segmentos limitados de la población, probablemente la sociedad pierda oportunidades de crecimiento.

Estamos asistiendo a la desaparición de aquellas sucursales "menos" rentables, lo que por el momento se está reflejando en el anuncio de cierre de numerosas oficinas en municipios pequeños, sobre todo de las antiguas cajas de ahorros, ya que la banca tradicional nunca llegó a estar presente en estas zonas.

En este contexto existe verdadero riesgo de que los habitantes de pequeños núcleos de población sufran "exclusión financiera" territorial o geográfica, lo que les obligaría a desplazarse hasta núcleos más grandes para hacer gestiones tan rutinarias como abrir una cuenta corriente o renovar una tarjeta.

El incremento de personas en nuestros pueblos y su progresivo envejecimiento incrementan significativamente la vulnerabilidad frente a la exclusión financiera, agravada por no poder disponer de transporte privado propio, ni de alternativa de transporte público. Sin olvidar, que en estos entornos rurales también se pueden producir otros efectos no deseados como el incremento de la delincuencia e inseguridad (obligados a tener dinero en efectivo y ahorro en casa, esta población corre más riesgo de sufrir robos).

También diversos estudios apuntan en la dirección de que existe una relación entre la existencia de sucursales financieras y la creación de pequeñas empresas en el municipio, especialmente en los menores de 5.000 habitantes, ya que contribuyen a un mayor dinamismo económico.

En resumen, son fundados los argumentos que evidencian que en efecto, los servicios que ofrecen las oficinas bancarias inciden positivamente sobre el bienestar, la seguridad, el crecimiento económico y la fijación de la población de nuestros pueblos, especialmente en los menores de 5.000 habitantes.

En base a lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial plantea al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.: Instar al Gobierno de España a que legisle garantizando la bancarización de los entornos rurales, contribuyendo así, a la cohesión social y territorial de la provincia de Jaén y a la defensa del mundo rural.

Segundo.: Trasladar a los bancos que operan en la provincia de Jaén la oposición de esta Diputación Provincial ante la anunciada reducción del número de oficinas en nuestros municipios, por los efectos perversos de la llamada "exclusión financiera" que repercute negativamente en el empleo, en el bienestar, la seguridad, el mantenimiento de la población y el crecimiento económico de nuestros núcleos rurales.

Tercero.: Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, al Banco de España, a los bancos que operan en la provincia, a Unicaja Banco, S.A.U, Banco Mare Nostrum, S.A. y CajaSur Banco, S.A.U y a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.»

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

1º. Instar al Gobierno de España a que legisle garantizando la bancarización de

los entornos rurales, contribuyendo así, a la cohesión social y territorial de la provincia de Jaén y a la defensa del mundo rural.

2º. Trasladar a los bancos que operan en la provincia de Jaén la oposición de este Ayuntamiento ante la anunciada reducción del número de oficinas en nuestros municipios, por los efectos perversos de la llamada "exclusión financiera" que repercute negativamente en el empleo, en el bienestar, la seguridad, el mantenimiento de la población y el crecimiento económico de nuestros núcleos rurales.

Tercero.: Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, al Banco de España, a los bancos que operan en la provincia, a Unicaja Banco, S.A.U, Banco Marc Nostrum, S.A. y CajaSur Banco, S.A.U y a la Diputación Provincial de Jaén.

9 - MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE "SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN PLAN DE IMPULSO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Jaén, mediante oficio nº 9925 de 28 de marzo de 2016, por el que se traslada el acuerdo plenario adoptado por esa Entidad el día 1 de marzo de 2016, relativo a la Moción del Grupo Socialista sobre "SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN PLAN DE IMPULSO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN", cuyo contenido es el siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado más de tres años desde que el Grupo del PP en esta Diputación se comprometió en Linares a traer una moción al Pleno, demandando al Gobierno de España que se implique en la reactivación de la provincia de Jaén y se involucre en traer empresas. Lo cual también conlleva, dada la total ineficacia del actual Programa de Ayudas a la Reindustrialización para la provincia de Jaén, su modificación con las

modalidades, cantidades y condiciones de financiación que han venido dándose en los años anteriores, como garantía, aún más necesaria en momentos de crisis, para el desarrollo económico de esta provincia y contribución al equilibrio territorial.

En la actualidad la provincia de Jaén cuenta con una alta tasa de desempleo que deriva de la actual coyuntura económica, cifras escandalosas de desempleo que tiene dramas humanos detrás de las mismas.

En este contexto económico, se hace imprescindible la acción coordinada de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, para plantear medidas de impulso económico a las industrias ya instaladas, y medidas que puedan favorecer la llegada de nuevos proyectos empresariales.

Reactivar la economía y poner el empleo como epicentro de nuestras políticas, es sin duda, la tarea por excelencia en la que todos deberíamos contribuir de manera abierta y directa, tenemos muchas cosas que hacer en esta materia y convendría no desviar la atención e inhibimos de la misma.

Nuestra provincia cuenta con numerosos elementos y actores para avanzar en la reindustrialización, esta Diputación ha impulsado el Plan Estratégico y ha instrumentalizado la colaboración con la Universidad y los Centros Tecnológicos, y el Consejo Económico y Social de la Provincia. También ha realizado una apuesta decidida por el empleo con distintas ayudas no sólo a Ayuntamientos para paliar la sangría de desempleo que vivimos en nuestros pueblos y ciudades, si no que hemos querido ir más allá y por eso se han puesto al servicio de los emprendedores y de empresarios distintas líneas de ayuda, como por ejemplo, Centro Provincial de Emprendimiento, ayudas a autónomos, Plan Intensivo de Empleo y ayudas a jóvenes universitarios, ...

Por su parte la Junta de Andalucía sigue poniendo sobre la mesa distintas políticas para ayudar de forma inmediata a los desempleados, Plan de Exclusión Social y Plan de Empleo Jóven, Plan de Empleo 30+, Programa para

el retorno del Talento, programa para la contratación indefinida para mayores de 45 años.

Aún así, sabemos que no es suficiente y necesitamos el apoyo y la implicación del resto de administraciones, seguimos echando en falta la colaboración del Gobierno Central ante un drama de las dimensiones que vive nuestra Provincia.

La provincia de Jaén necesita una discriminación positiva por parte del Gobierno Central, que se traduzca en la puesta en marcha de un Plan de Reindustrialización en el que se recoja una serie de programas de apoyo e iniciativas a la instalación, modernización y generación de empresas.

Ante la negativa permanente del PP de que el Gobierno de España colabore en la reactivación socioeconómica de la provincia de Jaén, el Grupo Socialista de esta Institución Provincial, solicita al Pleno la adaptación de los siguientes Acuerdos:

Primero.: Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Reindustrialización para la provincia de Jaén, al que se sumarían las Administraciones Autonómica, Provincial y Local, así como la Universidad y la iniciativa privada.

Segundo.: Que el Gobierno de España se comprometa a traer empresas para que se instalen en la provincia de Jaén.

Tercero.: Que el Gobierno de España modifique el Programa de Ayudas a la Reindustrialización para la provincia de Jaén con las modalidades, cantidades y las condiciones de financiación que han venido dándose en los años anteriores, como garantía, aún más necesaria en momentos de crisis, para el desarrollo económico de esta provincia y contribución al equilibrio territorial

Cuarto.: Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del

Gobierno, al Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.»

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º. Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Reindustrialización para la provincia de Jaén, al que se sumarían las Administraciones Autonómica, Provincial y Local, así como la Universidad y la iniciativa privada.

2º. Que el Gobierno de España se comprometa a traer empresas para que se instalen en la provincia de Jaén.

3º. Que el Gobierno de España modifique el Programa de Ayudas a la Reindustrialización para la provincia de Jaén con las modalidades, cantidades y las condiciones de financiación que han venido dándose en los años anteriores, como garantía, aún más necesaria en momentos de crisis, para el desarrollo económico de esta provincia y contribución al equilibrio territorial

4º. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno, al Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén.

10 - PLANIFICACIÓN INVERSIONES SOMAJASA SEXTA ANUALIDAD

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito núm. 16-007 de fecha 8 de marzo de 2016, emitido por la Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A. (SOMAJASA), por el que se propone a este Ayuntamiento, la ejecución, con cargo al Programa de Inversiones previsto para la 6ª anualidad, de las obras/actuaciones que se indican a continuación y con el orden de prioridad siguiente:

1. Adecuación cámara de llaves abastecimiento Camino Cuesta Blanca de Carboneros, por un importe aproximado de 1.794,83 €.

2. Conexión de ramal ciego abastecimiento calle Linares, por un importe aproximado de 594,56 €.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la Propuesta de Inversión remitida por la Sociedad Mixta del Agua S.a. (SOMAJASA), en escrito nº 16-007 de fecha 8 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Aprobar las correspondientes Memorias/presupuestos para la ejecución de las obras/actuaciones redactadas por la Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.

TERCERO.- Remitir la presente Resolución a la Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A. (SOMAJASA), a los efectos oportunos.

11 - DAR CUENTA ESCRITO GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos del escrito recibido en este Ayuntamiento con número de registro de entrada 1920 y fecha 3 de diciembre de 2015, en el que nos indican que **Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L.** en calidad de sociedad absorbente de UNICAS PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.U., URBASUR ACTUACIONES URBANÍSTICAS S.L.U. y PROMOTORA GUADALNERVIÓN S.L.U.; va a comenzar los trabajos de reparación de instalaciones eléctricas tanto de Media Tensión como de Alumbrado Público, pendiente de ejecutar en la Urbanización SOUI UE3 de las Normas Subsidiarias de Carboneros y su posterior puesta en marcha de las instalaciones previas cesión de las mismas a Endesa.

Igualmente comunica que para concluir dichas reparaciones e instalaciones, según indicaciones de Endesa, se debe efectuar la apertura de una canalización de Media Tensión de 10 mts. de longitud e independizar una arqueta de Media Tensión.

Los reunidos se dan por enterados.

12 - DELEGACIÓN EN MATERIA DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO

Vista la necesidad que se estima oportuna por parte del equipo de gobierno de llevar a cabo la delegación de la tramitación de procedimientos administrativos en materia

sancionadora derivados de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del municipio, a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico al amparo de lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; ante la incapacidad de esta Administración para poder hacer frente de modo correcto y eficaz la tramitación de dichos expedientes administrativos, hecho que motiva la solicitud de delegación a favor del cuerpo de la Guardia Civil de Guarraman

Considerando que dicho artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -TRLTSV- dispone en su apartado 2 que: “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de sus competencias sancionadoras mediante convenios o encomiendas de gestión, o a través de cualesquiera otros instrumentos de colaboración previstos en la normativa de procedimiento administrativo común.”

Atendido que el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dispone en su apartado 4.3 que: “Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.”

Considerando que puede entenderse que la competencia sancionadora por delegación comprenda también la de vigilancia y denuncia en las vías urbanas, con carácter general.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la

Corporación municipal, previa deliberación, con los votos a favor de los cinco concejales asistentes de los siete que forman la Corporación, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Delegar la gestión de la tramitación de procedimientos administrativos en materia sancionadora derivados de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del municipio, a favor de la Guardia civil de Guarromán al amparo de lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO.- Solicitar al cuerpo de la Guardia civil de Guarromán que acepte de modo expreso la presente delegación.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para que firme cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

CUARTO.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

13 - EXPEDIENTE CONCESIÓN PISCINA USO PÚBLICO

Considerando que este Ayuntamiento es titular de las instalaciones ubicadas en calle Fuente Palmera nº 1, que comprenden la piscina municipal y local destinado a bar anexo a la misma, y resultando conveniente la ocupación privativa y normal de dominio público de dicho bien para su utilización y explotación por particulares, mediante concesión administrativa, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación de bienes locales.

Visto expediente que se tramita de concesión de dominio público de las instalaciones municipales referidas.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente, el Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto mediante concurso, de la piscina municipal y local destinado a bar anexo a la misma, en recinto calificado como bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la piscina municipal y local destinado a bar anexo a la misma en recinto calificado como bien de dominio público.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14 - APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, se informó por la intervención municipal que el mismo incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (o, en su caso, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales de su territorio según su Estatuto de Autonomía).

TERCERO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

15 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones adoptadas por él desde la celebración del último pleno el día 26 de febrero de 2016.

Resolución nº 2016 000035 de 23 de febrero, por la que se concede un día de asuntos particulares solicitado por la funcionaria D^a Julia Ming Nef.

Resolución nº 2016 000036 de 25 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de febrero/2016, con Informe de reparo de intervención nº 271 de fecha 25 de febrero de 2016.

Resolución nº 2016 000037 de 25 de febrero, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de febrero/2016, con Informe de Intervención de reparo nº 271 de fecha 25 de febrero de 2016.

Resolución nº 2016 000038 de 25 de febrero, por la que se conceden 10 días de vacaciones solicitadas por la funcionaria D^a M^a Inmaculada Serrano Boteta.

Resolución nº 2016 000039 de 26 de febrero, por la que se lleva a cabo el contrato de suministro de Señalización Turística por importe de 4.956,53 € y 1.040,87 € de IVA con la empresa RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SUR S.L. (PANORAMYKA PUBLICIDAD).

Resolución nº 2016 000040 de 26 de febrero, por la que se concede ayuda con cargo al Programa de Suministros Vitales a D^a M^a Elena Maeso Amaro, por importe de 122,76 €.

Resolución nº 2016 000041 de 4 de marzo, por la que se aprueba la liquidación por utilización de las instalaciones deportivas "Álvaro del Bosque" durante el mes de febrero/2016.

Resolución nº 2016 000042 de 7 de marzo, por la que se aprueba el padrón por la prestación del servicio de recogida de basuras, relativo al primer bimestre 2016, por importe de 4.528,07 €.

Resolución nº 2016 000043 de 4 de marzo, por la que se aprueba el padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios/2016 (Cotos de Caza), por importe de 632,19 €.

Resolución nº 2016 000044 de 9 de marzo, por la que inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D^a Nazaret Anula Osorio.

Resolución nº 2016 000045 de 14 de marzo, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resolución nº 2016 000046 de 16 de marzo, por la que se inscribe en el padrón municipal

de habitantes de esta localidad a la menor Nazaret Díaz Anula.

Resolución nº 2016 000047 de 16 de marzo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de marzo/2016.

Resolución nº 2016 000048 de 16 de marzo, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de marzo/2016.

Resolución nº 2016 000049 de 17 de marzo, por la que se inicia expediente de reintegro de ayuda con cargo al Programa de Suministros Vitales, concedida a D^a M^a Elena Maeso Amaro, por importe de 122,76 €.

Resolución nº 2016 000050 de 18 de marzo, por la que se autoriza el pago con carácter de "a justificar" de 420,00 € a favor de D^a Josefa Ramírez García, para atender los gastos de la celebración de Pintahuevos 2016.

Resolución nº 2016 000051 de 18 de marzo, por la que se conceden 3 días de vacaciones solicitadas por la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.

Resolución nº 2016 000052 de 21 de marzo, por la que se aprueba el expediente nº 5/2016 de modificación del presupuesto, mediante la modalidad de generación de créditos, por importe de 10.116,28 €.

Resolución nº 2016 000053 de 29 de marzo, por la se aprueba definitivamente el expediente nº 4/2016 de modificación del presupuesto, mediante la modalidad de transferencia de créditos.

Resolución nº 2016 000054 de 30 de marzo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de marzo/2016, con Informe de reparo de intervención nº 420 de fecha 30 de marzo de 2016.

Resolución nº 2016 000055 de 30 de marzo, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de marzo/2016, con Informe de reparo de intervención nº 420 de fecha 30 de marzo de 2016.

Resolución nº 2016 000056 de 31 de marzo, por la que se solicitan presupuestos a tres empresas para la contratación del servicio "Redacción Memoria Valorada para el PEEIS".

Resolución nº 2016 000057 de 31 de marzo, por la que se solicitan presupuestos a tres empresas para la contratación de la obra/suministro "Alumbrado Público".

Resolución nº 2016 000058 de 31 de marzo, por la que se solicitan presupuestos a tres empresas para la contratación del suministro "Señalización Vial".

Resolución nº 2016 000059 de 31 de marzo, por la que se solicitan presupuestos a tres

empresas para la contratación de las obras “Actuaciones en Nave Municipal, Pabellón Polideportivo y Parcela Polígono”.

Resolución nº 2016 000060 de 31 de marzo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de marzo/2016.

Resolución nº 2016 000061 de 31 de marzo, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de marzo/2016.

Resolución nº 2016 000062 de 31 de marzo, por la que se ordena el pago material de factura en el mes de marzo/2016.

Resolución nº 2016 000063 de 1 de abril, por la que se aprueba la liquidación por utilización de instalaciones deportivas “Álvaro del Bosque” durante el mes de marzo/2016.

Resolución nº 2016 000064 de 4 de abril, por la que se admite a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público, consistente en Proyecto de Actuación Modificado para alojamientos rurales y restaurante en el Complejo del Cortijo de la Finca EL COTILLO, parcela 2 Polígono 15 de este término municipal, formulado por LLANOS DEL TORO S.L.

Resolución nº 2016 000065 de 5 de abril, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 11 de abril de 2016.

Resolución nº 2016 000066 de 5 de abril, por la que se convoca Sesión Ordinaria del Pleno para el día 11 de abril de 2016.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas, contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2016 000036, 2016 000037, 2016 000054, 2016 000055.

Los asistentes quedan enterados.

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal Sr. Rodríguez Casas se pregunta al Sr. Alcalde si existe la

posibilidad de instalar 3 farolas en la calle La Luisiana.

El Sr. Alcalde explica que están allí reparando, pero que la instalación ha arduo.

No se hacen más preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:00 horas del día 11 de abril de 2016, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA